ACTA DEL ÓRGANO UNIPERSONAL DE ASISTENCIA

Fecha

12 de abril de 2021

Lugar de celebración

Virtual-telemática

Asistentes

SECRETARIA
Dña. Inmaculada Cepas Arroyo, Adjunta Jefa de Sección de Contratación

Orden del día

1.- Subsanación: 82/21 - Suministro, por el sistema de renting, de dos vehículos furgón kombi con destino al Servicio de Patrimonio

Se Expone

1.- Subsanación: 82/21 - Suministro, por el sistema de renting, de dos vehículos furgón kombi con destino al Servicio de Patrimonio

Se procede al descifrado y apertura de la documentación presentada por las empresas que han sido requeridas para la subsanación de la documentación administrativa en la sesión celebrada el pasado día 06/04/2021.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, el órgano de asistencia concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores, al haber subsanado correctamente:

- CIF: B33583360 POSADA MENÉNDEZ SL
- CIF: A46063814 TRANSTEL, S.A.

En relación a la empresa **ANDACAR 2000, S.A.**, los errores observados consistían en la correcta cumplimentación del modelo de declaración responsable en relación a los siguientes apartados:

a) Indica que integra solvencia con otra empresa, pero NO envía el Anexo 4 correspondiente a la misma. En caso de NO integrar dicha solvencia deberá eliminar ese apartado del documento. Ver notas pie de página 3 y 4 del ANEXO 4.
b) En las opciones s), t) y u) relativas a grupo de empresas deberá elegir UNA de ellas, tal como se especifica en las notas al pie de página números 3 y 7 (se han indicado dos).

Analizada la documentación presentada por la empresa, se observa que únicamente ha subsanado el error relativo a la solvencia (a). En lo que respecta al error relativo al grupo de empresas (b), la empresa **no ha subsanado,** sigue sin cumplimentarlo adecuadamente al haber suprimido todos los apartados s), t) y u) y tal y como queda reflejado en la nota al pie número (7) del modelo de declaración responsable ***"Se deberá escoger una opción entre los apartados s), t) y u), siendo los mismos incompatibles entre sí".***

Teniendo en cuenta que ANDACAR 2000, S.A., fue requerido el día 06/04/21, de acuerdo con el artículo 141.2 de la LCSP y con el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley del Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de

Código seguro de verificación (CSV):
9918 1B01 15D5 8CE3 E247
(99)181B0115D58CE3E247
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjuntía Jefatura Sección Contratación 1 CEPAS ARROYO INMACULADA CONCEPCION el 20/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01

octubre, (RGLCAP), para que subsanara el modelo de declaración responsable en unos términos lo suficientemente claros y explícitos, no cabe la subsanación de la subsanación, como reiteradamente ha puesto de manifiesto el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, entre otras en Resolución 421/2020, de 16 de noviembre, dictada en el recurso número 212/2020 y las que en ella se citan.

En consecuencia, el Órgano de Asistencia acuerda excluir de la licitación al licitador ANDACAR 2000, S.A., al no haber subsanado en forma la documentación requerida, toda vez que el licitador debe extremar la diligencia en la cumplimentación de la declaración responsable, cuando, como en el presente caso, las instrucciones del modelo son claras, no inducen a error y el requerimiento de subsanación fue correctamente notificado y se otorgó el plazo legalmente establecido en la LCSP. Lo contrario, supondría, además de una admisión *contra legem*, un trato discriminatorio contra el resto de licitadores que sí fueron diligentes en la cumplimentación de la declaración responsable. El criterio aquí sostenido puede verse amparado, entre otras, en las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 1013/2020, de 18 de septiembre, 625/2018, de 29 de junio y 443/2018, de 27 de abril.

Yo, como Secretaria, certifico

Código seguro de verificación (CSV):
9918 1B01 15D5 8CE3 E247
(99)181B0115D58CE3E247
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjuntía Jefatura Sección Contratación 1 CEPAS ARROYO INMACULADA CONCEPCION el 20/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01